



PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, SINDICATURA, a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado por -----, con Documento Único de Identidad número ----- quien es Titular del Sujeto Pasivo (**SP---**), quien solicita facilidad de pago por el incumplimiento en el pago de tributos municipales del inmueble ubicado -----, de lo anterior se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Visto el escrito presentado y que el mismo reúne los requisitos del artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, -en adelante LGTM- el cual dispone que “*los Municipios podrán, mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados, a solicitud del contribuyente, quien deberá formularla por escrito*”, requisito que cumple por ----- quien establece que posee una deuda con la Municipalidad, por la cantidad -----), en concepto de Tasas Municipales.

Por lo que solicita ----- **MESES** como facilidad de pago para finiquitar la deuda que tiene a favor de esta municipalidad.

Por lo anterior, se concederá facilidad de Pago en conformidad al artículo 36 de la LGTM, por lo que deberá apersonarse al Departamento de Recaudación y Mora con la finalidad de cancelar la cuota mensual que se le asignará por la facilidad de pago concedida la cual asciende a -----, **más los tributos ordinarios generados por la cantidad de ----- dando un total mensual resultante por la cantidad de -----**

Esta facilidad de pago **caducará y hará exigible el saldo insoluto de la deuda tributaria**, incluidos los intereses devengados, cuando el deudor hubiere **dejado de pagar una cuota**.

En caso de solicitar Solvencia Municipal, únicamente se proporcionará posterior a la cancelación del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, de la Facilidad de Pago concedida, bajo el concepto de **SOLVENCIA PARCIAL**.

POR TANTO, en base a las consideraciones anteriores y a la Ley General Tributaria Municipal, esta Sindicatura, **RESUELVE**:



- I. **ADMÍTASE** el escrito presentado.
- II. **TÉNGASE** por parte a por ----- en el carácter que comparece.
- III. **DECLARESE HA LUGAR**, la solicitud de facilidad de pago para el sujeto pasivo **SP-----**, por el término de ----- **MESES sin multas e intereses, Sin embargo, si no hace efectivo el presente plan de pago en 15 días hábiles o se incumple con el pago de una cuota LO DEJARA SIN EFECTO.**
- IV. **Cada cuota deberá ser pagada a más tardar cinco días antes que finalice el mes**

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ.
SINDICO MUNICIPAL

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.